



DECRETO N° 2386.

CHIGUAYANTE, 06 OCT 2016

VISTOS : El Acuerdo N° 140-24-2016 de fecha 24.08.2016 del Concejo Municipal; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 392/2016 de la Dirección de Administración y Finanzas; Convenios de Subvención Municipal año 2016, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y las Organizaciones que se detallan en el presente decreto; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO : 1.- Apruébese y ratifíquese el Convenio de Subvención Municipal año 2016, de fecha 29 de Septiembre de 2016, celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y el Club Deportivo Arturo Prat, por un monto de \$360.000, según el siguiente detalle:

N°	ORGANIZACIÓN	RUT	MONTO TOTAL
1	CLUB DEPORTIVO ARTURO PRAT	65.079.520-2	360.000.-

2.- Ordénese al Club ya individualizado que debe efectuar la respectiva rendición de gastos hasta el día 31 de diciembre de 2016, y debe ser equivalente al monto arriba indicado y ser utilizados para apoyar gastos de administración de los mismos en la Asociación de Fútbol Caupolicán, conforme se estableció en el Convenio suscrito.

3.- El Gasto que demanda el otorgamiento de las subvenciones se imputará a la cuenta 21.04.003 Organizaciones Comunitarias, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 392/2016, de fecha 01 de septiembre de 2016 de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


ANDRÉS PARRA SANDOVAL
ALCALDE (S)

APS/LTS/GDR/LAS/pir.

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Finanzas
- Director de Control
- Secretaría Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 06 OCT 2016 HORA 13:50
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA 

